



Ministra del Comercio Interior

## RESOLUCIÓN 78 de 2022

POR CUANTO: El Decreto-Ley 16 "De la cooperación internacional", de 24 de septiembre del 2020, dispone en su artículo 56.1, que los jefes de organismos de la Administración Central del Estado establecen sistemas de control y fiscalización de las acciones de cooperación internacional, en el ámbito de su competencia, que permitan registrar e identificar los recursos de la cooperación desde su origen hasta su destino final, evalúan su impacto y sostenibilidad.

POR CUANTO: La Resolución 12 "Procedimiento para las donaciones puntuales que se reciben en el Sistema del Comercio Interior", del 21 de enero del 2022, dictada por la titular de este Organismo, regula el proceso de aprobación, seguimiento y control de donaciones puntuales de bienes y servicios realizadas a través o en favor de las entidades del Sistema del Comercio Interior.

POR CUANTO: Las experiencias en la aplicación de las prescripciones establecidas en el procedimiento antes referido han evidenciado la pertinencia de incorporar indicaciones relativas al seguimiento, ejecución y control de las partes implicadas, haciéndose necesario su actualización y, en consecuencia, derogar la mencionada Resolución 12 del 21 de enero del 2022, dictada por quien suscribe.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el inciso d), del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba:

### RESUELVO

ÚNICO: Aprobar el siguiente;

#### "PROCEDIMIENTO PARA LAS DONACIONES PUNTUALES QUE SE RECIBEN EN EL SISTEMA DEL COMERCIO INTERIOR"

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente procedimiento tiene por objeto regular la ejecución, seguimiento y control de donaciones puntuales de bienes y servicios realizadas a través o en favor de las entidades del Sistema del Comercio Interior.

Artículo 2. Este procedimiento resulta de aplicación a las entidades del Sistema del Ministerio del Comercio Interior que gestionan o intervienen en el proceso de donaciones de bienes y servicios y a la Federación de Asociaciones Culinarias de la República de Cuba.

#### CAPÍTULO II DE LA APROBACIÓN DE DONACIONES PUNTUALES



Ministra del Comercio Interior

## RESOLUCIÓN 78 de 2022

Artículo 3.1. Las donaciones puntuales se procesan a partir de la solicitud escrita del donante o beneficiario para efectuar el donativo al titular de este Ministerio, o a partir del aval directo de las fuentes de financiamiento y de las partes extranjeras que intervienen, que se emite por el Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.

2. Las solicitudes de donación de la Federación de Asociaciones Culinaria de la República de Cuba, se presentan por la Dirección de Gastronomía de este Organismo, la cual participa y controla todo el proceso de aprobación, ejecución y control del donativo.

Artículo 4. El Departamento de Relaciones Internacionales e Inversión Extranjera; analiza y presenta a la aprobación de quien resuelve, la solicitud de aval al Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, sobre las fuentes de financiamiento y de las partes extranjeras que intervienen, conforme a lo establecido por este organismo.

Artículo 5.1. Una vez recibido el aval del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, corresponde a quien suscribe la aceptación de los bienes o la utilización de los recursos financieros correspondientes al donativo en cuestión, excepto aquellos bienes sujetos a autorizaciones adicionales.

2. La aceptación de la donación puntual emitida se notifica al Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a la Aduana General de la República de Cuba, cuando se trata de bienes y al Banco Central de Cuba cuando sea en efectivo o financieras, cumpliendo con lo establecido en las normas vigentes emitidas al respecto.

Artículo 6. En caso de que no sea aprobada la donación, el Departamento de Relaciones Internacionales e Inversión Extranjera, de este Organismo, presenta a quien resuelve para su aprobación, la notificación al donante o al beneficiario solicitante sobre el rechazo del donativo.

Artículo 7. La aprobación de medios de transporte mediante donaciones puntuales se realiza de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y las normas emitidas por el organismo rector en la materia.

### CAPÍTULO III DE LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DONACIONES

Artículo 8. Una vez aprobada la donación puntual por quien resuelve, se procede a emitir las indicaciones generales pertinentes de ser necesario; y se informa a las direcciones generales implicadas y al Departamento de Relaciones Internacionales e Inversión Extranjera de este Organismo, sobre la emisión de la aprobación y el documento del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, que avala las fuentes de financiamientos y a las partes extranjeras que intervienen, y así como notifica a la organización superior de dirección empresarial implicada en la gestión de la donación.



Ministra del Comercio Interior

## RESOLUCIÓN 78 de 2022

Artículo 9. Las direcciones generales y la organización superior de dirección empresarial implicada, mantienen el seguimiento a la ejecución y control del donativo y evalúan mensualmente con las unidades organizativas y entidades participantes, el estado de la donación y en caso de existir trabas o dificultades relacionadas con su gestión toman medidas para su resolución efectiva e informan oportunamente a la dirección general que las atiende y al Departamento de Relaciones Internacionales e Inversión Extranjera, esta a su vez notificará a la instancia superior para su atención.

Artículo 10. En caso de detectarse alguna dificultad con el donativo, la Dirección General de Desarrollo emite, previa consulta con quien suscribe o en su defecto con el viceministerio que atiende la actividad, las indicaciones que se requieran y el Departamento de Relaciones Internacionales e Inversión Extranjera, de considerarse pertinente informa al Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera y a la agencia u organismo internacional que gestiona el donativo, y da seguimiento a las acciones que se decidan realizar.

Artículo 11. La información necesaria y actualizada para la distribución de los donativos a las entidades y personas beneficiarias de este, se tributa por la unidad organizativa del Organismo rectora de la actividad del beneficiario, organizaciones superiores de dirección empresarial implicadas y por el Registro Central de Consumidores, cuando corresponda.

Artículo 12. La información mensual a tributar a las direcciones generales por la unidad organizativa o la organización superior de dirección empresarial implicada, sobre el estado de ejecución de los donativos (incluye los bienes preposicionados), deberá estar conciliada con las partes involucradas en el proceso con el fin de garantizar la conformidad de la misma.

Artículo 13. Las direcciones generales del organismo, informan al Departamento de Relaciones Internacionales e Inversión Extranjera, antes del día 6 de cada mes, el estado de recepción y ejecución de los donativos, incluidos los bienes preposicionados.

Artículo 14. El Departamento de Relaciones Internacionales e Inversión Extranjera consolida y revisa en los primeros ocho días del mes la información tributada por las unidades organizativas del organismo y las organizaciones superiores de dirección empresarial, como parte del seguimiento y control de los donativos puntuales.

Artículo 15. El Departamento de Relaciones Internacionales e Inversión Extranjera en o antes del día 10 del período que corresponda, reporta al Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (Anexo I) y al donante, la ejecución de los donativos en los modelos que estos hayan establecido al respecto.

Artículo 16. Las entidades implicadas o beneficiadas con las donaciones puntuales son responsables del pago de los gastos de transportación interna y otros gastos operacionales, según lo establecido por el Ministro de Finanzas y Precios en materia de tratamiento contable, financiero, tributario y de precios, relacionado con la cooperación



Ministra del Comercio Interior

## RESOLUCIÓN 78 de 2022

internacional que Cuba ofrece y recibe, además de otros que emita el Organismo al respecto.

Artículo 17.1. Una vez ejecutado el donativo y a solicitud de las unidades organizativas del Organismo o las organizaciones superiores de dirección empresarial implicadas, la dirección general que corresponda autoriza dentro de los diez días hábiles siguientes, el destino de los bienes que hayan quedado en inventario o servicios pendientes, previa aprobación de quien resuelve.

2. En el caso de que se requiera de la aprobación del donante, se tramitará la misma con el Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera y el donante, a través del Departamento de Relaciones Internacionales e Inversión Extranjera.

3. El destino de los productos que califican como avería, tiene como prioridad:

- a) Unidades del Ministerio de las Fuerzas Armadas vinculadas al proceso;
- b) Ministerio del Interior y centros penitenciarios con destino a la población penal;
- c) casas de niños sin amparo filial;
- d) núcleos en situaciones de vulnerabilidad y;
- e) otro destino autorizado.

### CAPÍTULO IV DEL CONTROL DE LAS DONACIONES

Artículo 18. Para el control administrativo de las donaciones, se habilita por la unidad organizativa implicada de este Organismo o entidad gestora, un expediente con los donativos ejecutados en el año en curso, el cual ha de contener:

- a) La comunicación oficial del donante o financista que realiza el ofrecimiento;
- b) las solicitudes de donación de las cooperativas u otras formas asociativas cubanas sin ánimo de lucro, cuando corresponda;
- c) la comunicación de la unidad organizativa que atiende a los beneficiarios, a quien resuelve para aceptar la donación, si procede;
- d) la conformidad de quien suscribe con el donativo en cuestión;
- e) el aval o notificación de rechazo de la donación del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera;
- f) las indicaciones emitidas en cuanto a la gestión del donativo
- g) cualquier otra información de interés relacionada con la gestión del donativo.

Artículo 19. El expediente contiene, además, documentación concerniente a la ejecución, seguimiento y control del donativo desde el ofrecimiento del donante hasta su entrega o consumición total según proceda al beneficiario final; con documentos que ratifiquen lo expuesto o que se consideren necesarios para su posterior uso en caso de ser referenciado.



Ministra del Comercio Interior

## RESOLUCIÓN 78 de 2022

Artículo 20. El Departamento de Relaciones Internacionales e Inversión Extranjera en atención a los donativos custodiará la documentación siguiente:

- a) La comunicación oficial del donante o financista que realiza el ofrecimiento;
- b) las solicitudes de donación de las cooperativas u otras formas asociativas cubanas sin ánimo de lucro;
- c) la comunicación de la unidad organizativa que atiende a los beneficiarios a quien resuelve para aceptar la donación;
- d) la solicitud del aval del donativo al Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera;
- e) el aval o notificación de rechazo del donativo del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera;
- f) la notificación de aceptación de quien suscribe al Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a la Aduana General de la República de Cuba o al Banco Central de Cuba, según se trate de donaciones de bienes o financieras, con copia al Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera y a la entidad importadora designada.
- g) las indicaciones emitidas en cuanto a la gestión del donativo
- h) cualquier otra información de interés relacionada con la gestión del donativo.

Artículo 21. Las direcciones generales y la organización superior de dirección empresarial implicada, conformarán la documentación acreditativa del seguimiento a la ejecución y control del donativo.

Artículo 22. Las direcciones estatales de comercio de los territorios realizan controles trimestrales, a las partes implicadas en el proceso de gestión y control del o los donativos e informa a la Dirección de Inspección Estatal de este Organismo el resultado de los mismos.

Artículo 23.1. La Dirección de Inspección Estatal de conjunto con las unidades organizativas participantes, realiza controles semestrales a las partes implicadas en el proceso de gestión y control de los donativos.

2. El resultado de esta acción se analiza en el Comité de Prevención y Control previo a su presentación en los consejos de dirección de las organizaciones superiores de dirección empresarial atendidas por quien resuelve y de este Organismo.

Artículo 24.1. El Departamento de Relaciones Internacionales e Inversión Extranjera, realiza controles funcionales a las partes implicadas al menos dos veces al año, donde se chequea y evalúa la gestión de los donativos recibidos en el período.

2. Como parte de las acciones de seguimiento al proceso de gestión de los donativos, se realizarán chequeos sistemáticos a través de canales virtuales (audio o videoconferencias donde participan la Dirección Estatal de Comercio de la provincia vinculada al proceso, la Dirección de Inspección y las unidades organizativas implicadas del Organismo, la



Ministra del Comercio Interior

## RESOLUCIÓN 78 de 2022

organización superior de dirección empresarial involucrada y otros que se estimen pertinente).

Artículo 25. La gestión de los donativos se incorpora como aspecto a evaluar en los controles ministeriales y funcionales de las unidades organizativas del organismo.

### CAPÍTULO V RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES NACIONALES IMPLICADAS

Artículo 26. Las direcciones generales de este Organismo y las organizaciones superiores de dirección empresarial, de conjunto con el Departamento de Relaciones Internacionales e Inversión Extranjera, son responsables de dar seguimiento y control al donativo puntual y evaluar mensualmente el estado del proceso de gestión del donativo; en caso de existir dificultades, toman las medidas para su resolución efectiva previa aprobación o consulta con quien suscribe.

Artículo 27. Las unidades organizativas implicadas y empresas gestoras, son responsables de:

- a) Gestionar las donaciones puntuales que le sean asignadas y en correspondencia establecer y mantener actualizado el procedimiento que garantice la gestión adecuada de los donativos, en cuanto a la ejecución, seguimiento y control;
- b) notificar de inmediato a las direcciones generales u organizaciones superiores de dirección empresarial que corresponda y al Departamento de Relaciones Internacionales e Inversión Extranjera cualquier irregularidad que se detecte u ocurra durante la gestión del donativo;
- c) realizar al cierre de cada mes conciliaciones con las partes involucradas en el proceso, con el fin de detectar oportunamente cualquier irregularidad en el proceso de entrega y ejecución del mismo;
- d) informar a las direcciones generales del organismo antes del día seis de cada mes los inventarios y el estado de los donativos en ejecución y preposicionados; y
- e) mantener informado al Departamento de Relaciones Internacionales e Inversión Extranjera sobre el estado de ejecución de los donativos mediante los modelos establecidos por el Organismo, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera y el donante;

Artículo 28. Las direcciones estatales de comercio controlan mensualmente la ejecución del proceso de la gestión y control de los donativos puntuales, en los respectivos territorios.

### DISPOSICIONES ESPECIALES

PRIMERA: La Dirección de Economía de este Organismo es responsable de emitir y controlar el tratamiento a los recursos financieros asignados como donativo puntual, según lo establecido a tales efectos por el Ministerio de Finanzas y Precios.



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN 78 de 2022

SEGUNDA: El Departamento de Relaciones Internacionales e Inversión Extranjera, de este Organismo es responsable del análisis anual del cumplimiento del presente procedimiento

TERCERA: Las direcciones de Inspección y Prevención del Organismo son las responsables de velar por el cumplimiento de las acciones prevista para el control del proceso de gestión de los donativos.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA: Se deroga la Resolución 12 "Procedimiento para las donaciones puntuales que se reciben en el Sistema del Comercio Interior" del 21 de enero del 2022, dictada por la titular de este organismo.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales, directores y jefes de departamentos del Órgano Central, directores de las entidades subordinadas y adscriptas, presidentes de las organizaciones superiores de dirección empresarial atendidas, y de la Federación de Asociaciones Culinarias de la República de Cuba.

DÉSE CUENTA al Ministro del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Organismo.

DADA en La Habana, a los 23 días del mes de julio de 2022.

Betsy Díaz Velázquez  
Ministra del Comercio Interior

Lic. Osvaldo Rivero Villavicencio, Director Jurídico del Ministerio del Comercio Interior, inscripto al No. 8585 del Registro General de Juristas.

**CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel del original firmado que obra en el protocolo de resoluciones de la Dirección Jurídica de este organismo.

Dado en La Habana, a 23 de julio de 2022.



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN 78 de 2022

ANEXO I  
MODELO DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE LOS DONATIVOS  
PUNTUALES

MODELO No.3 EJECUCIÓN FINANCIERA DE LOS DONATIVOS PUNTUALES						
ORGANISMO O ENTIDAD QUE CORRESPONDE:						
UM: DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD)						
FECHA DE CIERRE: _____			TRIMESTRE:			
No.	Denominación de la Donación Puntual	Referencia de la carta de aprobació	Valor Autorizado	Valor Recibido Acumulado	Donante	País de Origen
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Donaciones Puntuales						
		TOTAL	0,00			